CONTRATO N° 85 /2018

Entre la FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, con RUC N° 80007577-3, domiciliada en Ruta Mcal. Estigarribia Km 10,5 Campus Universitario de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por la Srita. Decana Prof. Dra. DORA ELIZABETH NUÑEZ GRÜNER, denominada en adelante la TOMADOR, por una parte, y, por la otra, la firma **INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.**, domiciliada en Iturbe 1047 e/ Tte. Fariña y Rca. De Colombia, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. MARIO MODICA, con Cédula de Identidad N° 564.973, denominada en adelante el ASEGURADOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SEGURO PARA VEHICULOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

CONTRATO DE SEGURO PARA VEHICULOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;

b) Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;

c) Póliza

d) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

e) La oferta del Proveedor;

f) Los datos consignados en el SICP (reporte);

g) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

h) La póliza a ser emitida por la aseguradora.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en esta.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 347.059. El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 32/2018, convocado por la *FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION.* La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 587/2018.

FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS · VITAM IMPENDERE VERO · UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION · DECANATO

Prof. Dra. Elizabeth Núñez Grüner
DECANA
FCV - UNA

INTERCONTINENTAL S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

5. PRECIO POR EL VALOR ASEGURADO DE LOS BIENES A SER CUBIERTOS.

NRO. DE ORDEN	NRO. DE ÍTEM/LOTE	DESCRIPCIÓN	MARCA	CANTIDAD	TASA PREMIO	PREMIO TOTAL
1	1	Seguro de vehiculos		1	46.963.200	46.963.200
2	1.1	MICROBUS CHASIS: BB10-010348 MARCA: TOYOTA MODELO: COASTER BB10L-MR AÑO:1980 DESTINADO A: TRANSPORTE	-	1	1.698.600	1.698.600
3	1.2	CAMION LAB. MOVIL CHASIS: BU85-0001804 MARCA: TOYOTA MODELO: DYNA AÑO:1985 DESTINADO A: FILIAL CAAZAPA	-	1	2.232.000	2.232.000
4	1.3	CAMIONETA DOBLE CABINA CHASIS: JTFDE626000148180 MARCA: TOYOTA MODELO: HILUX AÑO: 2005 DESTINADO A: DPTO. DE FÁBRICA DE ALIMENTOS BALANCEADOS	-	1	4.896.000	4.896.000
5	1.4	CAMIONETA DOBLE CABINA	-	1	3.150.000	3.150.000

Prof. Dra. Elizabeth Núñez Grunen
DECANA
FCV - UNA

		CHASIS: JN1CJUD22Z00098 100 MARCA: NISSAN MODELO: FRONTIER AÑO: 2009 DESTINADO A: DPTO. ACUICULTURA Y PESCA				
6	1.5	MICROBUS CHASIS: BB21-006555 MARCA: TOYOTA MODELO: COASTER BV21L-MBZR AÑO: 1986 DESTINADO A: FILIAL MISIONES	-	1	1.698.600	1.698.600
7	1.6	MINIBUS CHASIS: KMJWA37HAAU20 3282 MARCA: HYUNDAI MODELO: H-1 AÑO: 2009/2010 DESTINADO A: DECANATO	-	1	4.896.000	4.896.000
8	1.7	CAMIONETA CHASIS: KMHSH81XDCU87 5421 MARCA: HYUNDAI MODELO: SANTA FE AÑO: 2012 DESTINADO A: DECANATO	-	1	4.896.000	4.896.000
9	1.8	CAMIONETA DOBLE CABINA CHASIS:	-	1	4.680.000	4.680.000

Prof. Dra. Elizabeth Núñez Armoa
DECANA
FCV - UNA

		KMFZAY7BADU91 1302 MARCA: HYUNDAI MODELO: H-100 AÑO: 2012/2013 DESTINADO A: FILIAL CONCEPCIÓN				
10	1.9	CAMIONETA DOBLE CABINA CHASIS: KMFZAY7BADU91 1701 MARCA: HYUNDAI MODELO: H-100 AÑO: 2012/2013 DESTINADO A: FILIAL CAAZAPA	-	1	4.680.000	4.680.000
11	1.10	CAMIONETA DOBLE CABINA CHASIS: KMFZAY7BADU91 1742 MARCA: HYUNDAI MODELO: H-100 AÑO: 2012/2013 DESTINADO A: FILIAL MISIONES	-	1	4.680.000	4.680.000
12	1.11	CAMIONETA DOBLE CABINA CHASIS: KMFZAY7BADU91 1261 MARCA: HYUNDAI MODELO: H-100 AÑO: 2012/2013 DESTINADO A:	-	1	4.560.000	4.560.000

Prof. Dra. Elizabeth Núñez Arce
DECANA
FCV - UNA

		FILIAL MISIONES				
13	1.12	MINIBUS CHASIS: LGK132K70C9G00935 MARCA: DFSK MODELO: EQ6380LF/2012 AÑO: 2012 DESTINADO A: FILIAL SAN ESTANISLAO	-	1	2.448.000	2.448.000
14	1.13	MINIBUS CHASIS: LGK132K70C9G00934 MARCA: DFSK MODELO: EQ6380LF/2012 AÑO: 2012 DESTINADO A: ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	-	1	2.448.000	2.448.000
TOTAL						**46.963.200**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaranies cuarenta y seis millones novecientos sesenta y tres mil doscientos.

La Contratante se compromete a pagar al ASEGURADOR dentro de los 60 (sesenta) días contados desde la recepción de la póliza, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia desde la firma del Contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección de Administración y Finanzas de la Facultad de Ciencias Veterinarias.

8. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

Dra. Elizabeth Núñez Gruner
DECANA
FCV - UNA

9. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la garantía de fiel cumplimiento de contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al artículo 59 inc. c) de la ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la garantía de fiel cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

10. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

12. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo República del Paraguay al día 18 mes DICIEMBRE y año 2018.

INTERCONTINENTAL S.A. DE SEGUROS

Sr. MARIO MODICA
INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.

FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS
VITAM IMPENDERE VERO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
DECANATO

Prof. Dra. DORA ELIZABETH NUÑEZ GRÜNER
DECANA